

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.695/2013.

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley sobre Rentas Municipales; Memorando N° 134/2013 de Departamento de Rentas Municipales, por medio del cual solicita gestionar el decreto para la devolución de la cantidad de \$11.569 en razón de haberse pagado por parte de la Contribuyente dos veces los Derechos de Aseos correspondiente al primer periodo del año 2011; Antecedentes enviados por el Departamento de Rentas Municipales, que dan cuenta de lo fidedigno del error al efectuar el pago en forma doble por parte de la Contribuyente.


DECRETO:


- 1.- Autorízase la devolución de la suma total de \$11.569.- (once mil quinientos sesenta y nueve pesos), a la contribuyente doña **Glenda Henríquez Cárdenas** RUN 13.640.436-9, por haberse pagado el Derecho de Aseos de manera doble, correspondiente al primer periodo del año 2011. Que el hecho de no autorizar la devolución de los dineros, haría caer a la Municipalidad en un enriquecimiento ilícito.
- 2.- Impútese la devolución antedicha, con cargo a la cuenta N° 215.26.01 "devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MA/M/fop
DISTRIBUCIÓN

- Adm. y finanzas.
- Depto. rentas.
- Direc. Control.